

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-32

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL COMITE EJECUTIVO QUE COORDINARA LAS
GESTIONES DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO DURANTE
SU INCUMBENCIA COMO PRESIDENTE DEL CONCILIO DE
GOBIERNOS ESTATALES.**

- POR CUANTO:** El Concilio de Gobiernos Estatales se creó en 1933 con el objetivo de desarrollar, adoptar y evaluar la política pública federal y estatal, así como permitir que los miembros de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial a nivel federal y estatal se reúnan e intercambien información sobre programas estatales innovadores.
- POR CUANTO:** El Concilio de Gobiernos Estatales ha elegido al Gobernador de Puerto Rico como Presidente de la organización durante el período que comprende desde diciembre 1997 hasta diciembre 1998.
- POR CUANTO:** El honor que se le hace a Puerto Rico al elegir al Gobernador para que presida tan distinguida organización es uno extraordinario que brinda a nuestra Isla la oportunidad de proyectar a la nación toda su fortaleza, sus recursos creativos, su vocación democrática y su alto sentido de respeto a la convivencia social.
- POR CUANTO:** Esta organización se distingue por la discusión de temas dirigidos a exaltar o desarrollar todos aquellos conceptos y tendencias modernas que impulsan la transformación social, económica y política que se está dando a través de toda la nación americana.
- POR CUANTO:** La incumbencia del Gobernador de Puerto Rico brindará al Gobierno de Puerto Rico la oportunidad de discutir con otros gobiernos estatales e internacionales, programas e iniciativas que ha desarrollado para adelantar reformas en diversas áreas como la economía, la salud, la educación y la lucha contra la criminalidad, entre otras. A su vez, Puerto Rico tendrá la

oportunidad de conocer los programas que han desarrollado otros estados y países en la consecución de los mismos fines.

POR CUANTO: Durante la incumbencia del Gobernador, Puerto Rico será el centro de atención a nivel nacional e internacional, ya que se celebrarán conferencias, congresos y reuniones en la Isla, lo que promoverá resultados favorables en diversas áreas, pero especialmente en el comercio y el turismo, áreas de fundamental importancia en el desarrollo económico de la Isla.

POR CUANTO: Las reuniones estimularán, además, una participación más activa de Puerto Rico en la economía nacional, sirviendo como un vehículo efectivo para exaltar a Puerto Rico ante los demás estados como una alternativa viable y atractiva para la inversión comercial, industrial y financiera, así como destino turístico idóneo.

POR CUANTO: Esta participación resultará en un mayor despliegue y conocimiento nacional e internacional de las ventajas que ofrece Puerto Rico en las áreas de mercadeo, turismo, comercio, industria, comunicaciones, banca y transportación, lo cual generará una mayor actividad comercial para Puerto Rico. El costo de dar a conocer estas ventajas a nivel nacional e internacional a través de los medios tradicionales representa cuantiosas inversiones de fondos públicos, en contraste con la oportunidad única que brinda el hecho de que el Gobernador de Puerto Rico presida esta organización de tanta envergadura para la promoción de Puerto Rico.

POR CUANTO: Como Presidente, el Gobernador dirigirá las actividades de la organización, incluyendo el proceso de planificación, desarrollo, coordinación e implantación de una agenda de trabajo, y de toda la logística necesaria para llevar a cabo las diversas actividades que se celebren en Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario establecer un Comité Ejecutivo para coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial en apoyo a las gestiones del Gobernador durante su incumbencia .

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Ejecutivo del Concilio de Gobiernos Estatales 1998, en adelante "el Comité".

SEGUNDO: El Comité tendrá la encomienda de coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial orientado al desarrollo de la agenda de trabajo y a la organización de cualquier evento, reunión o conferencia, incluyendo, pero sin limitarse, a las áreas de seguridad, transportación, personal, material, equipo y otras actividades.

TERCERO: El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Secretaria de Estado;
- 2.- Secretario de Justicia;
- 3.- Secretario de Desarrollo Económico y Comercio;
- 4.- Presidente del Banco Gubernamental de Fomento;
- 5.- Directora de la Administración de Asuntos Federales;
- 6.- Secretario de la Gobernación;
- 7.- Ayudante Especial del Gobernador a cargo de la Oficina de Enlace de la Oficina Propia del Gobernador, quién será la Directora Ejecutiva.

CUARTO: La Directora Ejecutiva del Comité podrá convocar a los miembros del Comité y a los jefes ejecutivos de otros organismos gubernamentales a reuniones para coordinar las gestiones propias del Gobierno y la colaboración que éstos prestarán a las diversas actividades que se relacionen con las funciones del Gobernador de Puerto Rico en sus funciones como Presidente de la organización.

QUINTO: Todas las dependencias del Gobierno de Puerto Rico prestarán la mayor cooperación al Comité en la pronta consecución de sus metas y objetivos.

- SEXTO:** Todas las dependencias gubernamentales pondrán a la disposición del Comité, los recursos humanos, fiscales y físicos, necesarios para el logro de los propósitos e implantación de esta Orden Ejecutiva.
- SEPTIMO:** El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en el desempeño de su función como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y de sus instrumentalidades, será responsable de dirigir el proceso de utilización de los recursos fiscales que se requieran para la implantación de esta Orden Ejecutiva.
- OCTAVO:** El Comité tendrá una duración definida y se entenderá disuelto una vez haya cumplido con su encomienda.
- NOVENO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de agosto de 1997.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de agosto de 1997.

Norma Burgos
Secretaria de Estado